

CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA PARA DAR CONTINUIDAD A LA RED DE CENTROS CIRCULAR FAB DE DE INNOVACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE CÁCERES, ENTRE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN]

REUNIDOS

DE UNA PARTE, SR. D. MIGUEL ÁNGEL MORALES SÁNCHEZ, que actúa en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (en adelante, la DIPUTACIÓN), con domicilio en Plaza de Santa María, s/n, C.P. 10071, de Cáceres, y con CIF nº P1000000H, en calidad de PRESIDENTE de esta Excm. Diputación Provincial, con poderes para este acto según consta mediante acuerdo adoptado por el pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, en sesión constitutiva celebrada el 1 de julio de 2023 (publicado en el BOP n.º 126 de 5 de julio de 2023), fue elegido Presidente de la Corporación y tomó posesión de su cargo.

y de otra [Nombre de la Institución], con domicilio en [domicilio] representada por [Tratamiento] [Cargo] [D./Dª.] [Nombre]

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose capacidad y competencia para obligarse en los términos de este documento, a todo efecto,

EXPONEN

Primero.- La Diputación Provincial de Cáceres, en función de las atribuciones que le vienen conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) tiene entre sus competencias propias, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 d), la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, además de la coordinación de la prestación de determinados servicios, siempre de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En este sentido, la Diputación Provincial de Cáceres ha promovido la creación de la Red Provincial de Centros Circular FAB, en colaboración con un conjunto de ayuntamientos de la provincia, a través de varios procesos de concurrencia competitiva y diversas oportunidades de financiación.

Esta Red de Centros está configurada como un sistema articulado en red para compartir recursos, herramientas, ideas, proyectos y conocimientos desde donde promover la Innovación Territorial desde la perspectiva de la Innovación Tecnológica y la Transición Digital.

Segundo.-El presente Convenio se enmarca dentro de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que en su artículo 47 regula "los convenios adoptados por las Administraciones Publicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidad Publicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."

Tercero.-La Diputación de Cáceres gestiona, promueve y ha concedido ayudas a la financiación de la red de centros bajo una perspectiva conjunta, como un recurso único distribuido por el territorio provincial y con objetivos concretos y determinados, sin renunciar a incorporar a la misma actuaciones vinculadas a los ámbitos de actuación mencionados.

Complementariamente, cada centro cuenta con un nivel de gestión autónoma, atendiendo a las necesidades que se identifican en el entorno geográfico de influencia del centro y de las propias necesidades del ayuntamiento de ubicación.

Cuarto. Finalmente, el conjunto de entidades que conforman la totalidad de la red de centros y por decisión propia de cada una ellas ha constituido bajo la figura de asociación sin ánimo de lucro, una entidad con capacidad jurídica propia desde la que desarrollar actuaciones que de forma organizada se plantean de forma conjunta.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la regulación entre [Nombre de la Institución] y la Diputación de Cáceres para la continuidad del Circular FAB y su pertenencia a la Red de Centros Circular FAB para la Innovación Territorial, pudiendo, por tanto, beneficiarse de los servicios, derechos y ventajas que ofrezca pertenecer a la misma y asumiendo las obligaciones que le correspondan.

SEGUNDA. COMPROMISOS QUE ASUME LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Con la formalización del presente convenio, se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Determinar el personal de la Institución provincial que será responsable de las funciones de dinamización y capacitación en el Centro y que colaborará con el ayuntamiento en lo necesario para el buen funcionamiento del Circular FAB.
- Con objeto de facilitar la coordinación de la Red Circular FAB, la Diputación Provincial de Cáceres informará al ayuntamiento de las novedades y de las incorporaciones de nuevos proyectos que se vayan realizando en el Circular FAB durante la vigencia del presente convenio, ya que los Circular FAB son los nodos a través de los que la Diputación realizará los proyectos relacionados con la Innovación, Digitalización y otras actuaciones relacionadas con la Transformación Digital de la provincia.

- La Diputación de Cáceres se compromete a dotar de nuevas funcionalidades para el cumplimiento de los objetivos derivados de nuevos proyectos o actuaciones que se desarrollen en el centro. Estas nuevas funcionalidades pudieran dar lugar a inversiones que serán propiedad de la Diputación, así como el mantenimiento de las mismas.
- La Diputación Provincial de Cáceres pone a disposición y de los ayuntamientos de la Red Circular FAB el modelo de Gobernanza (Anexo I), documento que pone las bases del funcionamiento y buen gobierno de la misma.
- Así mismo, la Diputación Provincial de Cáceres se compromete por la presente a poner a disposición de los ayuntamiento de la Red Circular FAB el documento de imagen de marca, con lo necesario para la uniformidad en la imagen del proyecto.
- Con objeto de facilitar la coordinación de la Red Circular FAB, la Diputación Provincial de Cáceres informará de las novedades y de las incorporaciones de nuevas entidades que se vayan realizando a la misma durante la vigencia del presente convenio.
- La Diputación Provincial se compromete a realizar las actualizaciones y modificaciones necesarias para la buena marcha de la Red Circular FAB, y a tener informadas de dichas modificaciones a los Centros que la componen.
- La Diputación Provincial se compromete a convocar y realizar las reuniones de seguimiento necesarias y establecidas en el presente convenio.
- La Diputación Provincial se compromete a dar la formación inicial necesaria para el buen funcionamiento y puesta en marcha de cada uno de los Centros de la Red Circular FAB.

TERCERA. COMPROMISOS QUE ASUME LA ENTIDAD [Nombre de la Institución],

- [Nombre de la Institución] se compromete a asignar un técnico al menos a mitad de jornada, con las funciones de coordinador local del centro durante la duración del presente convenio, como enlace entre el Centro y el ayuntamiento, y con las siguientes funciones:
 - Diseñar la programación de actividades a desarrollarse en el Circular FAB junto al equipo dinamizador.
 - Establecer contactos con grupos de interés (centros educativos, empresas, asociaciones, etc.) dentro de su ámbito territorial.
 - Coordinación con otros equipos técnicos del territorio para el correcto funcionamiento del centro Circular FAB.
 - Emisión de informes de actividad de su Circular FAB.
 - Coorganización de eventos que se pudieran realizar en el Circular FAB.

- Participar en la difusión de las actividades que se desarrollen en los Circular FAB en su población, así como en su territorio de influencia.
- Gestión con el ayuntamiento de incidencias surgidas en la maquinaria y equipamiento tecnológico.
- Relación con los medios de comunicación de carácter local o comarcal para dar a conocer el Circular FAB.
- Hacer de puente de enlace entre el ayuntamiento de su localidad y el resto de estructura de la Red Circular FAB.
- Ceder el uso del espacio o centro identificado como Circular FAB a los fines del proyecto Red Provincial de Centros Circular FAB para la Innovación Territorial durante la duración del presente convenio y hacerse cargo de los costes derivados de suministros y de funcionamiento del propio centro, asegurando unas capacidades de suministro óptimas para el funcionamiento del mismo.
- Cumplir con los principios y acuerdos establecidos en el modelo de Gobernanza (Anexo I), documento que pone las bases del funcionamiento y buen gobierno de la misma.
- Cumplir con las directrices establecidas en el documento de imagen de marca para la adecuación del centro a partir de la firma del presente convenio.
- Destinar los bienes adquiridos para el Circular FAB al fin concreto durante la duración del presente convenio aplicándoles las medidas de reparación y conservación que sean necesarias para su correcto uso/funcionamiento.
- Que en orden a hacer operativa el sistema de gobernanza (se adjunta en Anexo I) y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Cáceres hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la gestión y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Red de centros Circular FAB, orientando preferentemente sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de comunicaciones electrónicas, informáticas y telemáticas en su funcionamiento, a través de la web www.circularfab.es y las redes sociales corporativas del proyecto.
- Participar en las reuniones que sean necesarias para la adecuada marcha y buen gobierno de la Red de centros Circular FAB.
- Adscribir al uso del Circular FAB los materiales inventariados en el Anexo II (Inventario Circular FAB de [Nombre de la Institución]), así como mantenerlo y reponerlo.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a las que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente Convenio, en los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo.

QUINTA. GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.

En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa.

Las partes firmantes del presente convenio podrán contar, para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar la ejecución de los Convenios Específicos que se suscriban, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

SEXTA.-COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por ambas partes, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento del Convenio, a quien corresponderá controlar la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento del mismo, resolver cuantas dudas y cuestiones se susciten en torno a la aplicación, interpretación y efectos del convenio; así como proponer, si fuera necesario, su modificación.

Esta comisión estará compuesta por dos representantes de cada una de las Instituciones firmantes, cuyo nombramiento se realizará por los respectivos órganos competentes.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de un período de cuatro (4) años desde la fecha de la última firma.

El presente Convenio podrá ser renovado por un periodo de cuatro (4) años adicionales, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

Los Convenios Específicos derivados del presente Convenio serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.

OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Los compromisos establecidos en las cláusulas precedentes podrán ser revisados y ajustados de mutuo acuerdo entre las partes, previa propuesta aprobada por la Comisión de Seguimiento, en función del desarrollo efectivo de los mismos y dentro del ámbito fijado en el objeto de este convenio; procediéndose a suscribir la oportuna Adenda o modificación del convenio previa instrucción del procedimiento oportuno y aprobación por los órganos competentes.

NOVENA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes. En este caso, la parte que considere que se ha producido dicho incumplimiento podrá notificar a la otra un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si, transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO. INTERPRETACIÓN

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista.

La Diputación Provincial de Cáceres no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competará a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

**Por la Excm. Diputación De
Cáceres**

Por [Nombre De La Institución]

El Presidente, Miguel Ángel Morales
Sánchez

[Nombre] [Cargo]